

02 de octubre de 2015
Circular N°SSRP-OAL-070-2015

Señores
GERENTES GENERALES
COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS
Ciudad

Señor (a): Gerente General:

Para los fines pertinentes, hacemos de su conocimiento los listados de personas y entidades asociadas sujetas a las medidas de congelación de activos, prohibición de viajar y embargo de armas, emitido por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a fin que se realicen las verificaciones correspondientes, en base a lo establecido en la Ley N°23 de 27 de abril de 2015, que adopta medidas para prevenir el blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y el Decreto Ejecutivo N° 587 de 4 de agosto de 2015, que reglamenta el congelamiento preventivo:

1. SCA/14/15(2) y la SCA/2/15(24), del 31 de agosto de 2015, en virtud de las Resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 1988 (2011), relativas a Al-Qaida y a las personas y entidades asociadas.
2. Copia de la resolución 2237, del 2 de septiembre de 2015, donde establece poner fin a las medidas relativas a los viajes y las medidas financieras impuestas en el párrafo 4 de la resolución 1521 (2003) y el párrafo 1 de la resolución 1532 (2014).
3. SCA/2/15(26), del 9 de septiembre de 2015, en virtud de las Resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y a las personas y entidades asociadas, mediante la cual se promulgó cambios de las listas relativas a las sanciones contra Al-Qaida.

La lista completa está disponible en el sitio web del Comité para cualquier consulta:
<http://www.un.org/spanish/SC/comitees/1988/list.shtml>

Atentamente,



JOSÉ JOAQUÍN RIESEN
Superintendente de Seguros y Reaseguros



/KV

“Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños”



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO PARA LA PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE
CAPITALES Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

Circular No. UAF-AL-06-2015.

Panamá, 18 de septiembre de 2015.

Apreciados Señores:
Organismos de Supervisión y
Autoridades vinculadas al Combate del
Blanqueo de Capitales y del
Financiamiento del Terrorismo.

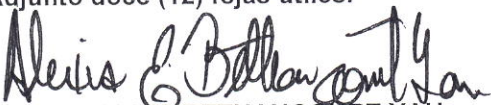
Señores:

La presente tiene como finalidad, remitirles para su conocimiento y trámites correspondientes copias de las notas:

- SCA/14/15(2) y la SCA/2/15(24), del 31 de agosto de 2015, enviadas por la presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido, en virtud de la Resolución 1267 (1999), 1989 (2011) y 1988 (2011), relativas a Al-Qaida y a las personas y entidades asociadas.
- Copia de la resolución 2237, aprobada el 2 de septiembre de 2015, por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, donde establece poner fin a las medidas relativas a los viajes y las medidas financieras impuestas en el párrafo 4 de la resolución 1521 (2003) y el párrafo 1 de la resolución 1532 (2014).
- SCA/2/15(26), del 9 de septiembre de 2015, enviadas por la presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido, en virtud de la Resolución 1267 (1999) y 1989 (2011) relativa a Al-Qaida y a las personas y entidades asociadas, mediante el cual promulgó cambios de las listas relativas a las sanciones contra Al-Qaida.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración. La lista completa está disponible en el sitio web del Comité para cualquier consulta: <http://www.un.org/spanish/sc/committees/1988/list.shtml>.

Adjunto doce (12) fojas útiles.


LICDO. ALEXIS BETHANCOURT YAU
Director de la Unidad de Análisis Financiero.

